



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 30 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Sucesión No 2019-0663.

1. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la Secretaría Distrital de Impuestos, no emitió pronunciamiento alguno respecto de lo solicitado por el Juzgado en los oficios Nos. 3723/2019 recibido el 12 de septiembre de 2019 y 1191/2020 del 10 de noviembre de 2020.

2. Del trabajo de partición allegado por la togada **Lucelida Mazabel Scarpetta** (fls. 89 a 96), se ordena correr traslado a los interesados por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (núm. 1°, art. 509 del Código General del Proceso).

Cumplido el término aquí ordenado, enlístese el proceso para proferir la decisión de fondo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. |
| La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>089</u> |
| Hoy - <u>2 AUG 2021</u> |
| El Secretario. |
| HÉCTOR TORRES TORRES. |